



Lanús, 12 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.865.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000015-2021, (H.C.D. D-00174-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de mayo del año 2022, obrante en el expediente N° RRHH RPE-000015-2021 (H.C.D. D-00174-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 30.422), a favor del agente Alaniz Fernando Ariel, D.N.I. N° 40.857.272, Legajo N° 28.976/4, en concepto de asignaciones familiares por el período Abril a Diciembre del año 2020.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13427; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por